



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LAS CÁMARAS EMPRESARIALES CORRESPONDIENTES, ESTABLEZCAN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DIRIGIDOS A EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSPORTACIÓN DE PERSONAS, A EFECTO DE IDENTIFICAR CASOS DE TRATA DE PERSONAS.

Honorable Asamblea:

La Comisión Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las Cámaras Empresariales correspondientes, establezcan protocolos de actuación dirigidos a empresas dedicadas a la transportación de personas, a efecto de identificar casos de trata de personas, presentada por la Diputada María Gloria Hernández Madrid del Grupo Parlamentario del PRI, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Proposición.
- II. En el apartado **Contenido de la Proposición**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Así mismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

III. En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

- a. Con fecha 13 de febrero de 2018, la Diputada María Gloria Hernández Madrid del Grupo Parlamentario del PRI, presentó ante el pleno, la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las Cámaras Empresariales correspondientes, establezcan protocolos de actuación dirigidos a empresas dedicadas a la transportación de personas, a efecto de identificar casos de trata de personas. En la misma fecha, la Mesa Directiva turno a esta Comisión la citada proposición para su dictamen.
- b. Con fecha 14 de febrero de 2018, se recibió en esta Comisión, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-2-2745, dicha proposición para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la Proposición.

Dentro del apartado de exposición de motivos de la proposición, la autora empieza señalando que, una de las conductas delictivas que más causa indignación es sin duda la trata de personas, pues la misma se encuentra asentada en la idea de que es posible transmitir la propiedad de seres humanos como si se tratara de mercancías carentes de dignidad, sentimientos y prerrogativas. Tal concepción, inhumana hasta el extremo, constituye un resabio de épocas que creíamos superadas, atavismos que describen nuestra fallida inserción en la modernidad, pues no se puede hablar de ésta, mientras la libertad de algunas personas dependa de una voluntad externa modulada por la codicia, la crueldad y la falta de respeto a uno de los derechos más fundamentales: el de la libertad.

Continúa la autora comentando que la idea de la apropiación de personas no es nueva en el país, sino que encuentra profundas raíces en la historia de México. Entre los pueblos precolombinos, la pérdida de la libertad podía ser consecuencia de la guerra, de la comisión de un delito, de incurrir en vicios o como medio para saldar deudas. Con la llegada de los conquistadores españoles, si bien es cierto la condición de los indígenas resultó penosa, no lo es menos que a éstos no se les dio



el trato formal de esclavos, a diferencia de los africanos, a quienes se les trajo por fuerza al virreinato para que desempeñaran trabajos rudos en las plantaciones de azúcar y algodón, siendo objeto de comercio sancionado por las leyes civiles. Más tarde, y a pesar de la abolición de la esclavitud tras la consumación de la Independencia, las autoridades prefirieron voltear hacia otro lado mientras en los territorios de Texas los colonizadores anglosajones continuaban con el infame comercio de personas. Durante la Guerra de Castas en Yucatán, los indígenas que eran capturados tenían como destino cierto su venta en Cuba, donde los españoles los empleaban en tareas agrícolas.

A lo largo del Porfiriato, la apropiación de personas adquirió un matiz rayando en la servidumbre, pues los peones no eran objeto de compraventa, pero sí estaban sujetos a la tierra y a la sumisión frente a un hacendado, dadas las deudas impagables que adquirirían, las cuales se heredaban de generación en generación. Frecuentes eran los castigos corporales propinados por capataces y caporales, quienes hacían del látigo un instrumento odioso de mando y temor. Recordemos también que, durante la dictadura de Porfirio Díaz, los levantamientos indígenas fueron sofocados a sangre y fuego y los protagonistas de éstos encontraron en la pérdida arbitraria de la libertad el castigo por oponerse a un estado injusto de cosas. Célebres son las deportaciones de indios yaquis organizadas desde Sonora hacia las haciendas henequeneras y tabacaleras de Yucatán y Valle Nacional, ésta última inmortalizada por el periodista norteamericano John Kenneth Turner en la imperdible obra México Bárbaro.

Señala la autora también que una de las conductas delictivas que más causa indignación es sin duda la trata de personas, pues la misma se encuentra asentada en la idea de que es posible transmitir la propiedad de seres humanos como si se tratara de mercancías carentes de dignidad, sentimientos y prerrogativas. Tal concepción, inhumana hasta el extremo, constituye un resabio de épocas que se creían superadas, atavismos que describen la fallida inserción en la modernidad, pues no se puede hablar de ésta, mientras la libertad de algunas personas dependa de una voluntad externa modulada por la codicia, la crueldad y la falta de respeto a uno de los derechos más fundamentales: el de la libertad.

Pasaría a ser una cuestión histórica, más digna de la investigación historiográfica que de pesquisas criminales, pero esto no ha ocurrido así. Periodistas, como Héctor de Mauleón, han documentado con suficiencia y rigor las atrocidades que son cometidas diariamente en contra de mujeres que, violentadas de forma extrema, son obligadas a prostituirse en las calles de Ciudad de México, trátese de Sullivan,



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tlalpan, San Pablo o La Soledad, éstos últimos dos sitios ubicados a unos cuantos metros de este recinto legislativo, indica la legisladora.

Se habla de pueblos enteros dedicados al enganchamiento de mujeres, donde el oficio de proxeneta otorga riqueza económica y “reconocimiento social”. Se refiere a los garitos de la frontera con Guatemala, en los que jóvenes centroamericanas ofrecen servicios sexuales no a cambio de dinero, sino de su sobrevivencia, pues resulta sabido por todos que una negativa frente a un padrote puede ser causa de una muerte cruel e impune.

La existencia de tales redes de comercio de personas nos demuestra el divorcio que prevalece entre lo preceptuado en las leyes y la realidad, la falta de cumplimiento a normas básicas de convivencia que reconozcan las libertades individuales por encima del lucro indebido, de la acción delincinencial organizada. Aunado a lo anterior, se habla de un fenómeno que muestra uno de los rostros más oscuros de la globalización, pues implica el desplazamiento forzada de personas entre países, sin que para ello valgan fronteras o convenciones internacionales.

La autora se sustenta con diversos datos como:

“De acuerdo con cifras contenidas en el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014–2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, miles de víctimas de trata son utilizadas con fines de explotación sexual y trabajos forzados, lo que afecta a 21 millones de personas, sobre todo mujeres, niñas y niños, y genera ganancias para la delincuencia de 32 mil millones de dólares. Sobre este particular, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que la trata es el tercer crimen en la lista de delitos de las autoridades internacionales, sólo después del tráfico de armas y drogas. En el caso de México, éste ocupa el segundo lugar.

En el mismo programa se refiere que, de acuerdo con un estudio realizado en 2012 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), las víctimas de trata de personas de origen extranjero que se encuentran en México provienen de Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Argentina, Cuba, Rumania, Bulgaria, Polonia, República Checa, Rusia, China y los países de América Central, mientras que el Fondo de Población de las Naciones Unidas señala que México ocupa el lugar número tres respecto a América Latina y el Caribe en el tema de trata de personas. Por su parte, la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Organización Internacional de las Migraciones (OIM) identifica a 16 estados del país como destinos de la explotación de personas extranjeras, lo cual representa el 50 por ciento del territorio nacional. En 2012 el Sistema de Alerta Roja refirió que los principales estados de la República Mexicana de destino de trata interna son Ciudad de México, Chiapas, Puebla, Morelos, estado de México, Oaxaca, Baja California, Hidalgo y Tabasco.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que, en México, en términos absolutos, las estimaciones más conservadoras ubicaban el número de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual entre 16 mil y 20 mil. El organismo garante de los derechos humanos también señala que, de acuerdo con otros estudios, la cifra de niños y niñas sujetos a explotación sexual en México asciende a 70 mil, de los cuales 50 mil son explotados en las zonas fronterizas y 20 mil en el resto del país. Respecto del total de las víctimas, hay estimaciones que oscilan de los 50 mil a 500 mil casos.

La situación en México se agrava de manera particular, dada nuestra posición geográfica, pues constituimos un país de tránsito hacia los Estados Unidos, que es hacia donde se dirigen muchas de las personas víctimas de trata, pero también como lugar de destino, lo que da lugar a innumerables atrocidades, muchas de las cuales quedan impunes dada la vulnerabilidad e indefensión de las víctimas.

Pese a la existencia de un marco normativo tendiente a prevenir y sancionar la trata de personas, el gobierno federal reconoció al principio de la presente administración que son cuatro los factores que inciden en la prevalencia del fenómeno, a saber: i) la prevención insuficiente que se ha realizado para combatir este delito, ii) la inconsistente atención, protección y asistencia a las víctimas de este flagelo, iii) la deficiente investigación y persecución de los delitos por las autoridades facultadas para ello, y iv) la escasa rendición de cuentas y acceso a la información, resultan en su conjunto elementos que constituyen la problemática de la trata de personas.”

El propósito del presente acuerdo, señala la legisladora, es darle cauce al primero de los rubros antes señalados, apuntando de antemano diversas medidas dirigidas a la prevención del delito de trata:

- * La realización de campañas de información y difusión;
- * El diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas;



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- * La cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad;
- * La implementación de medidas legislativas, educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación que provoque la trata de personas;
- * La supervisión de negocios que puedan ser propicios para la comisión del delito, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros;
- * La inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes se expongan al peligro de la trata de personas;
- * La búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que sea reportada como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país;
- * La prohibición de toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que pueda propiciar la trata de personas;
- * La adopción de medidas para proteger a los inmigrantes o emigrantes, y en particular a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en el lugar de partida, durante el viaje y en el lugar de destino, y
- * La adopción de medidas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, en los aeropuertos, en los puertos marítimos, en las garitas y puntos fronterizos y en otros lugares públicos, a fin de impedir la comisión del delito de trata de personas.

Hace hincapié la proponente en que, con relación a estos dos últimos puntos, resulta de especial importancia la vigilancia de aquellos lugares de tránsito por donde circulan las víctimas de la trata de personas, puesto que, como señaló con anterioridad, este delito para su configuración, requiere de movimientos migratorios para su comisión, y es el caso que en muchas ocasiones, el personal de las empresas dedicadas a la transportación se enfrenta a casos de esta naturaleza sin poder identificarlos o carentes de herramientas de actuación que les permitan tomar acciones adecuadas para enfrentarlas y así poder colaborar en la liberación de las víctimas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Es por ello que, partiendo de la coadyuvancia que debe existir entre autoridades, permisionarios y concesionarios del transporte público, se propone que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con su par de Comunicaciones y Transportes y las cámaras empresariales correspondientes, establezcan protocolos de actuación dirigidos a empresas dedicadas a la transportación de personas, a efecto de identificar casos de trata de personas.

Por esas razones realiza la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las Cámaras empresariales correspondientes, establezcan protocolos de actuación dirigidos a empresas dedicadas a la transportación de personas, a efecto de identificar casos de trata de personas.

III. Consideraciones

1.- México se ha evidenciado como un país donde existe la trata interna e internacional de personas, lo cual no sólo responde a sus características de ubicación geográfica, sino a condiciones y contextos políticos, sociales, económicos y culturales determinados que generan condiciones de vulnerabilidad y posibilitan la presencia de este delito, Identificar y reconocer esta situación ha permitido desarrollar diversas acciones a las que se han sumado una multiplicidad de voces tanto de actores gubernamentales, como de la sociedad civil y organismos internacionales, todos interesados en coadyuvar en el combate efectivo de la trata de personas en el país.

2. - Esta comisión dictaminadora, en el análisis y estudio del presente punto de acuerdo, coincide con la preocupación expresada por la legisladora proponente, en virtud de que se busca combatir conductas que van en contra de los derechos humanos de las personas que sufren de trata, el cual es un problema que ha ido en aumento en el país.

El fenómeno de la trata es complejo, debiendo generarse así mismo una respuesta integral del Estado, por medio del establecimiento de estrategias interdisciplinarias y multisectoriales que sean capaces de abarcar todas las dimensiones, causas y consecuencias de esta problemática, manteniendo en el centro de las acciones el respeto y garantía de los derechos humanos de las víctimas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

3.-Sin duda existe diversa normatividad, tanto nacional como internacional que aborda esta problemática y como ejemplo se encuentra **El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y niños**, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocido como **Protocolo de Palermo**, además de establecer una definición del fenómeno delictivo, sugiere una estrategia integral para contrarrestar este crimen basada en lo que se conoce como las 4 Ps: acciones en torno a la prevención del delito, la protección efectiva de las víctimas, la procuración de justicia y la promoción de alianzas de cooperación y coordinación entre diferentes sectores públicos, privados y de la sociedad civil nacionales e internacionales. México ratificó el Protocolo de Palermo en el año 2003, asumiendo con ello el compromiso ineludible de incluir este tema entre los ejes prioritarios de la agenda pública, sin embargo, el abordaje de esta problemática no contempla como tal la distribución de dichos protocolos de actuación para instituciones en particular ni para las empresas de transporte que es donde comúnmente se puede detectar esta problemática.

4. - Actualmente, la Secretaría de Gobernación cuenta con un **Modelo de Protección y Asistencia a Víctimas de los delitos en materia de Trata de Personas**, el cual representa una parte importante de estos esfuerzos y responde a las obligaciones que debe asumir el Estado mexicano, conforme a lo dispuesto en la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos* (Artículo 90) y su Reglamento respectivo (Artículo 21).

En el marco de lo dispuesto en dicha normativa y a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en esta materia, a cargo de la Secretaría de Gobernación, estableció nueve grupos de trabajo. A uno de ellos, el tercero, conformado por instancias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas, se le encomendó desarrollar el modelo de atención con el propósito de conjuntar esfuerzos que redunden en una acción integral a favor de las víctimas de trata y prevengan su revictimización.

El modelo pretende establecer las directrices básicas de la protección y asistencia a víctimas de trata en México con un enfoque integral y multidisciplinario y en consonancia con la normativa señalada. De esta forma, el modelo busca orientar y dotar de principios a la acción positiva del Estado para proteger y asistir



efectivamente a las víctimas de trata de personas promoviendo su efectiva reincorporación en la sociedad.

A la luz de lo anterior, el documento no se limita a la atención de respuesta inmediata, sino que fortalece la perspectiva de asistencia y protección como un proceso de largo alcance, manteniendo como ejes principales el respeto de los derechos humanos y de la autodeterminación de las víctimas, a fin de que éstas no sólo sean beneficiarias de apoyos institucionales, sino un aportante efectivo en su propia recuperación y hacia la construcción de un nuevo proyecto de vida. De esta forma, el modelo contempla tres niveles de intervención, mismos que aquí se presentan de manera general y que podrían desarrollarse en los protocolos respectivos.

I. La **detección y plena identificación** de la persona como víctima de trata, contemplando la evaluación y atención de sus necesidades físicas, psicológicas, sociales y de seguridad más urgentes.

II. La realización de un **plan de intervención inmediata** que, a partir de una evaluación de necesidades individuales y su priorización, contempla una gama de servicios integrales: brinde, atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social. Así como actividades recreativas, educativas y de capacitación.

Igualmente se considera, el derecho que tienen las víctimas para acceder al **retorno voluntario** al lugar de origen o de residencia y/o en los casos que así lo ameriten, la reubicación en un tercer país y/o localidad; así como la posibilidad de regresar a y/o permanecer en México y continuar con el proceso de reincorporación social.

III. El desarrollo de un **programa de reincorporación psicosocial** que contempla tanto la continuidad de la atención a sus necesidades físicas y mentales como la planeación y ofrecimiento de servicios de educación, capacitación y empleo que promuevan su incorporación de forma positiva y segura en la comunidad.

Es importante destacar las aportaciones que distintos actores comunitarios, gubernamentales y de la sociedad civil, pueden realizar para la reincorporación efectiva de las víctimas. Por lo que se requieren acciones de tipo comunitario que coadyuven en la recepción y acogimiento de la persona a fin de evitar su estigmatización que es, generalmente, una de las razones para volver a caer en situaciones de riesgo.

Las estrategias de protección y asistencia deberán contemplar en todo momento que los servicios que se ofrezcan, se fundamenten en el respeto a la integridad,



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

autodeterminación y garantía de los derechos fundamentales de la persona. A fin de coadyuvar en su tránsito de víctima a **sobreviviente**.

Todo esto significa una gran responsabilidad y compromiso por parte de las instituciones y sus servidoras y servidores públicos que, por su competencia, tienen la tarea de llevar a cabo la ejecución de este modelo de asistencia y protección.

5. – Atendiendo a lo anterior, es necesario señalar que el modelo antes mencionado no incluye protocolos ni distribución del mismo para el personal de las instituciones que pueden ser partícipes directamente en la prevención y detección de la trata de personas, como el caso de las empresas de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y, después de estudiar detenidamente el contenido de la la Proposición en cuestión, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

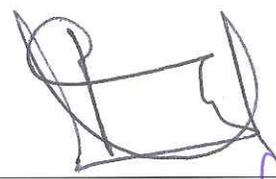
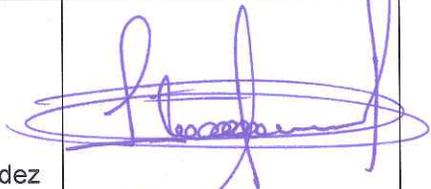
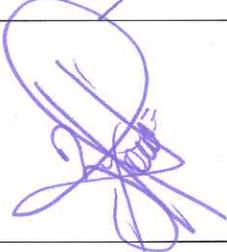
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y apoyándose en las Cámaras empresariales correspondientes, establezcan protocolos de actuación dirigidos a empresas dedicadas a la transportación, a efecto de identificar y prevenir posibles casos de trata de personas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2018.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

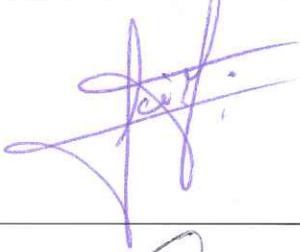
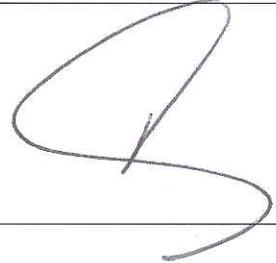
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. César Augusto Rendón García Presidente (PAN)			
 Dip. Francisco Escobedo Villegas Secretario (PRI)			
 Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez Secretaria (PRI)			
 Dip. Zacil Leonor Moguel Manzur Secretaria (PRI)			
 Dip. Abel Murrieta Gutiérrez Secretario (PRI)			
 Dip. José Everardo López Córdova Secretario (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

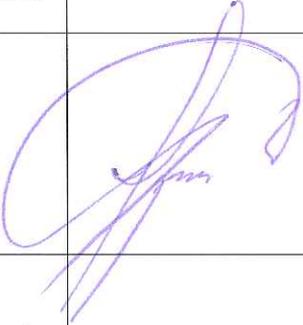
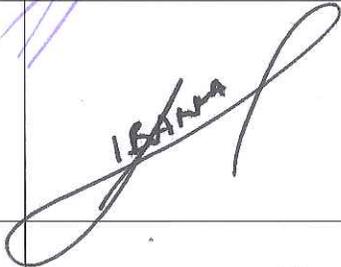
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José Santiago López Secretario (PRD)			
 Dip. Cándido Ochoa Rojas Secretario (PVEM)			
 Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo Secretario (MC)			
 Dip. José Alfredo Ferreiro Velasco Secretario (PES)			
 Dip. María Elena Castro Terrazas Integrante (PAN)			
 Dip. Federico Döring Casar Integrante (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante (MORENA)			
 Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola Integrante (PRI)			
 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos Integrante (PRI)			
 Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante (MORENA)			
 Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa Integrante (PRI)			
 Dip. Alba María Milán Lara Integrante (PAN)			

Página 13 de 14 DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LAS CÁMARAS EMPRESARIALES CORRESPONDIENTES, ESTABLEZCAN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DIRIGIDOS A EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSPORTACIÓN DE PERSONAS, A EFECTO DE IDENTIFICAR CASOS DE TRATA DE PERSONAS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Yulma Rocha Aguilar Integrante (PRI)			
 Dip. Mirna Isabel Saldívar Paz Integrante (NA)			
 Dip. Adriana Sarur Torre Integrante (PVEM)			
 Dip. Alberto Silva Ramos Integrante (PRI)			
 Dip. Santiago Taboada Cortina Integrante (PAN)			